

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE JULIO DEL AÑO  
2016**

|  |  |
|--|--|
| <p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b></p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p><b>CONCEJALES</b></p> <p>Don Francisco Albalá Martínez<br/>Doña Sandra Bernal López<br/>Doña Dolores Veragua Caro<br/>Don Miguel Ángel Naranjo Barco<br/>Don Miguel Royano Cabrera<br/>Don Salvador Marcos Nieto<br/>Doña Isabel María López Asencio<br/>Doña Eva María González Flores<br/>D. José María Velarde Muñoz<br/>D. Juan Fernández Ruiz</p> <p><b><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></b></p> <p>Doña María Gracia Rabanal Alcalá</p> <p><b><u>NO ASISTE (No justifica su ausencia)</u></b></p> <p>Don Juan Antonio Ruiz - Galán Oliva</p> <p><b>SECRETARIO</b></p> <p>Don Francisco Javier Fernández Berrocal</p> | <p>En la villa de La Campana, siendo las veinte horas y cinco minutos del veinte de julio del año dos mil dieciséis, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p> |
|--|--|

**Índice**

| <b>Nº</b> | <b>Nombre</b>  | <b>Página</b> |
|-----------|--|---------------|
| 1         | Ratificación de la urgencia de la sesión.  | 2             |
| 2         | Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de modificado de proyectos para actuaciones a ejecutar en el municipio de La Campana incluidas en el Plan Supera IV, Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles. | 3             |

|   |   |   |
|---|---|---|
| 3 | Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de modificado de proyecto para actuación a ejecutar en el municipio de La Campana incluida en el Plan Supera IV, Programa de Instalaciones Deportivas Línea Reparaciones.                | 6 |
| 4 | Moción de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación inicial, si procede, de expediente de Modificación de Crédito num. 09/2016 en su modalidad de Crédito Extraordinario 03/2016 a financiar con bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias. | 9 |

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia de la convocatoria de la presente sesión plenaria informando a los Sres. Concejales asistentes que se había convocado esta sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación Municipal para atender el requerimiento efectuado por el Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla de documentación complementaria y subsanación de deficiencias técnicas existentes en los proyectos de ejecución de obras a acometer en el marco del Plan Provincial Supera IV, tanto en el Programa de Instalaciones Deportivas como en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, actuaciones que se concretan en “CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA ”, “REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA” y "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA" y cuyos proyectos técnicos fueron aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de junio de 2016. Al respecto, manifestó el Sr. Alcalde que la subsanación y aportación de documentación complementaria había que efectuarla en el plazo de diez días desde que se formularon los requerimientos por la Entidad Provincial lo cual motivaba la urgencia de la aprobación de modificados de los proyectos apuntados una vez redactados por el Gabinete Técnico Municipal, todo ello en orden a proceder conforme al requerimiento reseñado.

Igualmente, por el Sr. Alcalde se manifestó que dada la conveniencia de comenzar los trabajos técnicos tendentes a la realización de una relación de puestos de trabajo y valoración objetiva de los mismos en el Ayuntamiento de La Campana, instrumento de organización de personal del cual no se dispone pese a ser preceptivo legalmente, resulta necesario tramitar modificación del Presupuesto vigente a fin de crear aplicación presupuestaria en el Estado de Gastos que permita, una vez aprobada definitivamente la modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario, iniciar el expediente de contratación administrativa de los servicios técnicos tendentes a los fines expuestos.

Interviniendo los representantes de los Grupos Municipales, tomó la palabra el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó el sentido favorable de su voto a la ratificación de la urgencia vistos los plazos concedidos por la Entidad Provincial y atendiendo a la importancia de conseguir inversiones para el municipio, si bien apuntó que no consideraba que reuniese la condición de urgente el asunto relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria N° 09/2016, en su modalidad de crédito extraordinario N° 03/2016.

Asimismo, intervino el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, expresando que los dos miembros presentes de Grupo Municipal votarían a favor de la ratificación de la urgencia dada la importancia de las inversiones municipales a considerar tanto desde el punto de vista del empleo entre la población campanera como del desarrollo económico del municipio. Igualmente, manifestó su opinión discrepante con considerar urgente el asunto relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria propuesto.

Finalmente, cerró el turno de debate la intervención del Sr. Albalá Martínez, el cual manifestó el corto plazo concedido por la Entidad Provincial para la aportación de documentación complementaria y subsanación de deficiencias técnicas observadas, lo cual ha conllevado extraordinarios esfuerzos por parte de los servicios municipales para disponer de la documentación técnica en tiempo que permita su debida aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal dentro de los cortos plazos concedidos. Asimismo, destacó que estaba en juego una cantidad importante de fondos para la ejecución de inversiones municipales.

Continuando en su intervención, el Sr. Albalá Martínez manifestó que la inclusión de la modificación presupuestaria cuya aprobación inicial se traía a consideración obedecía a razones de acelerar la tramitación administrativa de procedimientos que permitan al Ayuntamiento de La Campana disponer lo antes posible de un instrumento legal de organización del personal previsto legalmente cual es la relación de puestos de trabajo.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

*Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 20 de Julio de 2016.*

**SEGUNDO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICADO DE PROYECTOS PARA ACTUACIONES A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA IV, PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de julio de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. FRANCISCO ALBALÁ MARTÍNEZ, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL**

**DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, en el ejercicio las atribuciones de la Alcaldía Presidencia, por delegación efectuada mediante Decreto N° 199/2016, de 15 de julio.**

**EXPONE:**

Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial SUPERA IV que incluye las Bases Reguladoras para Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- "Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)".
- "Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV".

Visto que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al superávit presupuestario del ejercicio económico 2015, ha elaborado un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera IV), Plan que prevé asignaciones económicas a favor del municipio de La Campana por los siguientes importes:

- Para el "Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)": 26.609,14 €
- Para el "Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV": 199.567,07 €.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Plan SUPERA IV, con fecha 12 de mayo de 2016, el Pleno de esta Corporación Municipal acordó aprobar la incorporación en el mencionado Plan, concretamente para el "Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles", como actuaciones prioritarias, las consistentes en "REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA EN EL MUNICIPIO" y "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA". Asimismo, se acordó aprobar las memorias técnicas valoradas redactadas por el Gabinete Técnico Municipal correspondiente a las inversiones municipales antes citadas ("REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO DE LA ATALAYA" con presupuesto asignado de 100.000,00 euros y "PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA" con presupuesto asignado de 99.567,07 euros), solicitándose subvención a la Diputación de Sevilla por importe total de 199.567,07 euros para financiar el 100 % del coste previsto de ambas actuaciones.

Teniendo conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 2157/2016, de fecha 2 de junio de 2016, por la que se admite a trámite, sin subsanación, la propuesta municipal de inversiones con cargo al Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV (2016) que se concreta en los siguientes términos:

| <b>OBRAS</b>  | <b>PROGRAMAS</b> | <b>PRESUPUESTOS<br/>TOTALES</b> |
|---|------------------|---------------------------------|
| REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO "LA ATALAYA" | 17100            | 100.000,00 €                    |
| PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA                 | 15320            | 99.567,07 €                     |

Visto tanto el proyecto de obra consistente en "Reforma y Adecuación del Parque Periurbano "La Atalaya" de La Campana- Plan Supera IV" como el proyecto de obra consistente en

*"Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de la Campana - Plan Supera IV" redactados ambos por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, los cuales fueron aprobados en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 28 de junio de 2016 en el punto de urgencias y previos informes de supervisión de los antedichos proyectos de obra emitidos en sentido favorable con fecha 27 de junio de 2016 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como previos informes técnicos de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se proponen las actuaciones y sobre disponibilidades técnica y urbanística.*

*Teniendo presente que con fecha 12 de julio de 2016 se ha notificado al Ayuntamiento de La Campana requerimiento de subsanación de deficiencias técnicas observadas en ambos proyectos que fueron objeto de aprobación plenaria el pasado día 28 de junio de 2016, requerimiento que ha sido formulado por el Servicio de Infraestructuras Municipales del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla y que se concreta en los siguientes términos:*

*•Respecto a la obra "Reforma y Adecuación del Parque Periurbano "La Atalaya" de La Campana– Plan Supera IV":*

- Falta firma en documento MEMORIA.*
- Falta firma en documento Pliego de Condiciones.*
- Falta Declaración de Obra Completa.*
- Falta Programa de Trabajo firmado con cuantificación económica mensual.*
- Firma en el Estudio de Gestión de Residuos.*
- Falta Cuadro de Precios Descompuestos.*
- Falta Presupuesto en Estudio Básico de Seguridad y Salud para su inclusión en Presupuesto General.*
- La documentación del Cartel de Obras incluido no se refiere al Superávit Inversión 2015 SUPERA IV.*

*•Respecto a la obra "Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de la Campana - Plan Supera IV":*

- Falta firma en documento MEMORIA.*
- Falta firma en documento Pliego de Condiciones.*
- Falta Declaración de Obra Completa.*
- Falta Programa de Trabajo firmado con cuantificación económica mensual.*
- Firma en el Estudio de Gestión de Residuos.*
- Falta Cuadro de Precios Descompuestos.*
- La documentación del Cartel de Obras incluido no se refiere al Superávit Inversión 2015 SUPERA IV.*

*Atendiendo a que con fecha 18 de julio de 2016 se ha redactado y firmado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana documento técnico denominado "MODIFICADO PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE NUEVA DE LA CAMPANA" en orden a subsanar las deficiencias técnicas observadas por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla en el proyecto que fue objeto de aprobación plenaria el pasado día 28 de junio de 2016*

*Considerando, igualmente, a que con fecha 19 de julio de 2016 se ha redactado y firmado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana documento técnico denominado "MODIFICADO PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PERIURBANO "LA ATALAYA" DE LA CAMPANA" en orden a subsanar las deficiencias técnicas en el proyecto que fue objeto de aprobación plenaria el pasado día 28 de junio de 2016 y que antes han sido reseñadas.*

*Vista la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación de los precitados proyectos aún no está prevista en el Presupuesto General 2016 del Ayuntamiento de La Campana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:*

**PRIMERO.** *Aprobar el MODIFICADO del Proyecto de Ejecución de la obra consistente en "Pavimentación Parcial de la Calle Nueva de la Campana - Plan Supera IV", que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, y firmado por este último con fecha 18 de julio de 2016, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA IV, Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles.*

**SEGUNDO.** *Aprobar el MODIFICADO del Proyecto de Ejecución de la obra consistente en "Reforma y Adecuación del Parque Periurbano "La Atalaya" de La Campana- Plan Supera IV", que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, y firmado por este último con fecha 19 de julio de 2016, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA IV, Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles.*

**TERCERO.** *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los Servicios Económicos Municipales.*

*Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.*

**TERCERO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICADO DE PROYECTO PARA ACTUACIÓN A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE LA CAMPANA INCLUIDA EN EL PLAN SUPERA IV, PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS LINEA REPARACIONES.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 19 de julio de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. FRANCISCO ALBALÁ MARTÍNEZ, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, en el ejercicio las atribuciones de la Alcaldía Presidencia, por delegación efectuada mediante Decreto N° 199/2016, de 15 de julio.**

**EXPONE:**

*Considerando que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial SUPERA IV que incluye las Bases Reguladoras para Programas de Inversión ejecutados por los Ayuntamientos de acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitiva de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:*

*"Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)".  
"Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV".*

*Visto que la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo al superávit presupuestario del ejercicio económico 2015, ha elaborado un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera IV), Plan que prevé asignaciones económicas a favor del municipio de La Campana por los siguientes importes:*

- *Para el "Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones (Programa 933)": 26.609,14 €.*
- *Para el "Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV": 199.567,07 €.*

*Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Plan SUPERA IV, con fecha 12 de mayo de 2016, el Pleno de esta Corporación Municipal acordó aprobar la incorporación en el mencionado Plan, concretamente para el "Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones", como actuación prioritaria, la consistente en "CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA ". Asimismo, se acordó aprobar la memoria técnica valorada de dicha actuación que había sido redactada por el Gabinete Técnico Municipal, solicitándose subvención a la Diputación de Sevilla por importe de 26.609,14 euros para financiar el 100 % del coste previsto.*

*Teniendo conocimiento de la Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 2155/2016, de fecha 2 de junio de 2016, por la que se admite a trámite, sin subsanación, la propuesta municipal de inversión financieramente sostenible solicitada con cargo al mencionado Programa:*

| <b>OBRA</b>  | <b>PROGRAMA</b> | <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> |
|--|-----------------|--------------------------|
| CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN CALLE MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA | 93300           | 26.609,14 €              |

Visto el proyecto de obra consistente en “Conservación de Pista Deportiva en Calle Molino del Viento de La Campana– Plan Supera IV” redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, el cual fue aprobado en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 28 de junio de 2016 en el punto de urgencias y previo informe de supervisión del antedicho proyecto de obra emitido en sentido favorable con fecha 27 de junio de 2016 por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como previo informe técnico de igual fecha sobre titularidad de los terrenos sobre los que se propone la actuación y sobre disponibilidad técnica y urbanística.

Teniendo presente que con fecha 13 de julio de 2016 se ha notificado al Ayuntamiento de La Campana requerimiento de documentación adicional y de subsanación de deficiencias técnicas observadas en el proyecto que fue objeto de aprobación plenaria el pasado día 28 de junio de 2016, requerimiento que ha sido formulado por el Servicio de Arquitectura y Supervisión de Proyectos del Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla y que se concreta en los siguientes términos:

"(...) En base a las consideraciones previas se observa lo siguiente:

1. Es necesario aportar los documentos que se relacionan o, en su caso, la declaración expresa del redactor del proyecto de la innecesariedad de los mismos debido a las características de la obra a realizar:

- Declaración de obra completa.
- Clasificación del contratista.
- Plan de Control de Calidad de la obra, presupuestado e incluido en las mediciones y presupuestos del proyecto presentado.

2. OTROS DOCUMENTOS.

Deberá modificarse o suplementarse los documentos siguientes:

- Las mediciones y presupuestos presentados no corresponden al proyecto en sí."

Atendiendo a que con fecha 18 de julio de 2016 se ha redactado y firmado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana documento técnico denominado "MODIFICADO PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN C/ MOLINO DEL VIENTO DE LA CAMPANA" en orden a completar la documentación adicional requerida y subsanar las deficiencias técnicas observadas por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Sevilla en el proyecto que fue objeto de aprobación plenaria el pasado día 28 de junio de 2016

Vista la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ya que la financiación del precitado proyecto aún no está prevista en el Presupuesto General 2016 del Ayuntamiento de La Campana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se plantea para adopción de acuerdo al Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**PRIMERO.** *Aprobar el MODIFICADO del Proyecto de Ejecución de la obra consistente en “Conservación de Pista Deportiva en Calle Molino del Viento de La Campana– Plan Supera IV”, que ha sido redactado por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, y firmado por este último con fecha 18 de julio de 2016, obra a ejecutar en el marco del Plan SUPERA IV, Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de Reparaciones.*

**SEGUNDO.** *Notificar el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla y dar traslado del mismo al Gabinete Técnico Municipal, al Delegado de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana, a la Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda de este Ayuntamiento y a los Servicios Económicos Municipales.*

*Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*En votación ordinaria, del punto segundo del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, de los tres miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los presentes.*

**CUARTO.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, INICIAL, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 09/2016, EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 03/2016, A FINANCIAR CON BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la moción formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 18 de julio de 2016 y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<D. FRANCISCO ALBALÁ MARTÍNEZ, PRIMER TENIENTE-ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACION**

**EXPONE**

VISTO la necesidad urgente de realizar un rediseño de la estructura organizativa de la plantilla de este Ayuntamiento, así como la elaboración del documento público exigido por el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, la elaboración de la Relación y Valoración de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Campana, que permita definir las necesidades de los servicios y los requisitos para el acceso y el desempeño de cada puesto.

CONSIDERANDO la restricción impuesta por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, respecto al importe total de la masa salarial, la Relación de Puestos de Trabajos aparece como un instrumento esencial en la planificación de los recursos humanos que permitirá conseguir la mayor eficiencia en la realización del trabajo municipal, lograr la mayor eficacia en la prestación de los servicios, tanto externos como internos, así como conseguir la mejor coordinación posible en la realización de las tareas por los diferentes puestos de trabajo.

ATENDIENDO a que en el Estado de Gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2016 no existen las aplicaciones presupuestarias adecuadas para hacer frente a dicho gasto y dado que se trata de un gasto urgente e inaplazable, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 18 de julio de 2016, sobre la modificación presupuestaria n.º 09/2016, en la modalidad de crédito extraordinario n.º 3/2016, financiado mediante bajas de otros créditos que se estiman reducibles sin la perturbación del respectivo servicio, así como el informe emitido con la misma fecha sobre evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestarias, con resultado de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2016 con la modalidad de crédito extraordinario n.º 3/2016 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:**

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

| <b>Aplicación Presupuestaria</b> |               | <b>Descripción</b>  | <b>Euros</b>       |
|----------------------------------|---------------|---|--------------------|
| <b>920</b>                       | <b>227.07</b> | <b>Trabajos de Elaboración de RPT y Valoración puestos de Trabajo</b> | <b>21.175,00 €</b> |
|                                  |               | <b>TOTAL ALTA</b>   | <b>21.175,00 €</b> |

**Esta modificación se financiará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en particular:**

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> |               | <i>Descripción</i>       | <i>Euros</i>              |
|----------------------------------|---------------|--------------------------|---------------------------|
| <i>132</i>                       | <i>227.01</i> | <i>Guarda Rural</i>      | <i>21.175,00 €</i>        |
|                                  |               | <b><i>TOTAL BAJA</i></b> | <b><i>21.175,00 €</i></b> |

**SEGUNDO.-** *Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**TERCERO.-** *Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Velarde Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***En votación ordinaria, del punto cuarto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de seis votos a favor procedentes de los seis miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y cinco votos en contra de los tres miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y de los dos representantes del Grupo Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía.***

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día arriba indicado, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 20 de julio de 2016.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

**Fdo. F. Javier Fernández Berrocal**